

GARABÍ – PANAMBÍ

COMPLEJO CENTRALES HIDROELÉCTRICAS

Dr. Marcelo Atilio Falcione (*)

El Complejo de Centrales Hidroeléctricas: “GARABÍ – PANAMBÍ”, resulta ser un Emprendimiento de Generación Energética Binacional (Argentina – Brasil), previsto instalarse en el Río Uruguay a la altura de las localidades de GARABÍ (Corrientes) y PANAMBÍ (Misiones), conocido comúnmente con Represa de GARABÍ.

El citado emprendimiento cuenta con las características que seguidamente se detallan:

GARABÍ: Cota 89 metros, Potencia Instalada 1.152 MW.; Generación Anual 5.970 GWh/año; Inversión: U\$S 2.700 millones.

PANAMBÍ: Cota 130 metros, Potencia Instalada 1.048 MW.; Generación Anual 5.475 GWh/año; Inversión: U\$S 2.500 millones.

INVERSIÓN TOTAL: U\$S 5.200 millones.

El día 29 de abril del corriente año, se realizó en la Ciudad de Santo Tomé una “Jornada de Trabajo” de la Comisión Departamental GARABÍ – PANAMBÍ (Santo Tomé – Gobernador Virasoro – Garruchos – Garabí), convocada por el Intendente anfitrión Sr. Víctor Giraud y coordinada por

el Sr. Secretario de Relaciones Internacionales de dicha Municipalidad, Don Eduardo Jorge Buero.

El evento se desarrolló en forma ordenada y prolija con la masiva presencia de representantes de las Intendencias interesadas; Legisladores Nacionales, Provinciales y Municipales, Sectores Empresariales y del Comercio, Fuerzas Vivas y de Seguridad, Delegados de la Provincia de Misiones, Director – Coordinador del Plan de Comunicación Social del Proyecto GARABÍ – PANAMBÍ; Ministro y Subsecretario de la Provincia.

Merece destacarse la presencia de una delegación de la Ciudad de Sao Borja (Estado de Río Grande Do Sul – Brasil) y los ex Gobernadores Provinciales, Ing. Arturo Colombi y Don Raúl Rolando Romero Ferris.

.....

La importancia del encuentro radicó en la uniforme opinión de los concurrentes, auspiciando la ejecución del proyecto, y el entusiasmo generalizado en procura de su concreción.

Sobre la cuestión en materia de comentario, se debe recordar lo siguiente:

(*) Dr. MARCELO ATILIO FALCIONE – Abogado, se desempeñó como Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, en el período Diciembre/2005 – Diciembre/2009. Domicilio: Gdor. Pampín N° 129 – (3400) Corrientes. Teléfono: (0379) 4424013 – Celular: 379-4402732. E-mail: marcelo_falcione@yahoo.com.ar. COLABORADOR TÉCNICO: Ing. GUSTAVO FALCIONE

1°) Por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1.130 de fecha 14/06/2004, se creó la Comisión Provincial del Proyecto GARABÍ y se designó sus integrantes.

2°) Por Decreto N° 1.693 de fecha 18/08/2004 se amplió la integración de la comisión antes citada, con un representante de los municipios de la Provincia de Corrientes que integran el Foro Regional Interprovincial de Intendentes y Concejales para GARABÍ XXI y un Asesor Técnico.

3°) Por Decreto N° 237 de fecha 27/02/2006, se modificó la integración de la Comisión instituida por Decreto P.E.P. N° 1.693/2004 y se designó sus nuevos componentes.

4°) Por Decreto N° 697 de fecha 05/05/2008 se designó los representantes de la Provincia de Corrientes, para integrar la Comisión de enlace en el ámbito de “Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A. (EBISA)”, a los fines de la realización de estudios técnicos, en el marco de los proyectos de generación hidroeléctrica compartidos con la República del Brasil.

5°) Por Decreto N° 534 de fecha 08/04/2013, se estableció una nueva conformación de la Comisión Provincial Garabí.

6°) Por Decreto N° 1.323 de fecha 14/05/2014 se modificó nuevamente la integración de la Comisión Provincial Garabí, dándole la actual conformación.

En lo atinente a relaciones institucionales se puede mencionar:

a) “Protocolo de intenciones entre el Estado de Río Grande Do Sul, la Provincia de Corrientes y la Provincia de Misiones, para la creación del Grupo de Trabajo para

apoyar el proyecto de construcción del Empeñamiento Hidroeléctrico de Propósito Múltiple Binacional denominado Garabí”, firmado en la Ciudad de Porto Alegre (Brasil), el día 5 de enero de 2005, registrado por Decreto del P.E.P. N° 64 de fecha 25/01/2005.

b) “Acta Acuerdo, suscripta entre la Secretaría de Energía de la Nación y la Provincia de Corrientes, con el objeto de encauzar la ejecución del Aprovechamiento de los Recursos Hídricos compartidos con la República Federativa del Brasil, en los tramos limítrofes del Río Uruguay, conocido como Proyecto Garabí”, el día 30 de julio de 2005, registrado por Decreto del P.E.P. N° 1.718 de fecha 08/08/2005.

c) “Seminario Binacional Garabí y el Desarrollo Integrado de la Frontera –Reunión de Gobernadores de las Provincias de Misiones, Corrientes y del Estado de Río Grande Do Sul”, donde el Gobernador de Corrientes –Ing. Arturo Colombidejara sentada la Posición de la Provincia de Corrientes (a la que se hará referencia en detalle más adelante), en la localidad de Sao Borja (Brasil), el día 31/08/2006.

d) “X Forum de Gobernadores de Creceña – Codesul, desarrollado en la Ciudad de Porto Alegre (Brasil), los días 28 y 29 de febrero de 2008, donde el gobernador de la Provincia de Corrientes, Ing. Arturo Colombi, ratificara la “Posición de la Provincia de Corrientes” respecto al Proyecto Garabí, referida en el punto anterior.

Hasta aquí un breve resumen de los principales antecedentes jurídicos – institucionales – políticos, que el autor tiene conocimiento, se produjeron hasta la fecha en el ámbito de la Provincia de Corrientes, particularmente en la órbita de su Poder Ejecutivo.

Volviendo al reciente encuentro de la Ciudad de Santo Tomé, es importante recordar su apotegma, como así también las conclusiones de la “Comisión Departamental Garabí – Panambí” del Departamento Santo Tomé, que pueden resumirse en los siguientes términos: *“Se solicita la realización de un estudio y proyecto ejecutivo de un polo de desarrollo agroindustrial energético múltiple sustentable, en el área de influencia de la Represa Garabí. Dicho estudio o proyecto debe contemplar obras de infraestructura, energía, vial y riego. Confiamos en que nuestra solicitud pueda ser incorporada en breve al Proyecto Ejecutivo Garabí”*. Dicho documento se tiene previsto hacerlo llegar a las Autoridades Nacionales con el objetivo que tengan en cuenta varios aspectos importantes que reclaman las comunidades en relación al emprendimiento.

En forma coincidente como antes se enunciaba, en el Seminario Binacional (Sao Borja – Brasil 31-08-2006), la Provincia de Corrientes sentó su posición cuando el Gobernador Arturo Colombi, expreso: *“Que en este escenario estamos en el período inicial de una etapa de historicas, realizaciones y surge la necesidad de plantear no sólo los proyectos hidroeléctricos en el Río Uruguay, sino también, en forma asociada un polo de desarrollo Binacional concebido para integrar el oeste de Río Grande Do Sul (Brasil) y el este de las provincias de Misiones y Corrientes (Argentina) para impulsar el desarrollo económico industrial y social de ambas regiones de nuestros países en el marco geopolítico del MERCOSUR”*; y además agrego:

“En consecuencia y como expresión de política de estado el gobierno de la provincia de corrientes en base a los antecedentes referidos, fija posición en el sentido que están dadas todas las circunstancias para acelerar el avance y evolución del Proyecto Hidroeléctrico Bina-

cional Garabí, el que deberá ser técnica, económica, y ambientalmente sustentable”. *“Sobre la base de estas condiciones de proyecto y asumiendo su responsabilidad histórica con una visión muy clara del destino y porvenir que desea para la provincia de corrientes, este gobierno exhorta a las más altas autoridades nacionales sin más demoras y prórrogas la decisión política de concretar el inicio de la construcción de esta gran obra”*.

Luego de estas consideraciones, la primera conclusión que se puede formular y celebrar, es que finalmente se advierte que la materia en tratamiento empieza a transcurrir el camino de una firme “POLÍTICA DE ESTADO”. Reflexión o consejo que me permitiera formular al momento de exponer quien redacta la presente, en el encuentro de Santo Tomé el día 29/04/2014.

Y me animo a practicar tal afirmación, al haber advertido el consenso generalizado de representantes de distintas fuerzas políticas que se hicieran presentes y que en alguna medida garantiza la continuidad de gestión del “PROYECTO GARABÍ”, independientemente del partido político que pueda gobernar la Provincia en el futuro.

Extremo este, válido también para otros tipos de emprendimientos provinciales como ser: *“complejo multimodal de cargas Chaco – Corrientes”*, con su primera obra civil el *“segundo puente ferro-automotor”*; *“puente Goya – Reconquista”*; *“puente Alvear – Itaquí”*; *“gasoductos”*; *“reactivación de puentes”*; *“regreso del ferrocarril de cargas y pasajeros”*; *“hidrovía Paraná – Paraguay”*; *“corredor bioceánico”*; *“Yacyretá”*; *“infraestructura vial y energética”*; etc.

La segunda conclusión a que se arriba, es el advertir la firme decisión de requerir la realización de un Proyecto Ejecutivo de un Polo de Desarrollo Agroindustrial y Ener-

géticos sustentable, que contemple Obras de Infraestructura (hospitales, escuelas y viviendas); Viales (nuevas carreteras, auto-vías y/o autopistas); de Energía (Líneas de Transmisión -Estaciones Transformadoras- y Distribución); de Sanidad (Acueducto a la Ciudad de Virasoro). Particularmente en el ámbito territorial de los Departamentos y Municipios en la zona de influencia de la Represa. Como ejemplo, puedo citar una vieja idea, en el sentido de exigir el producido de una de las turbinas que integran el complejo para uso y consumo de la Provincia y -cálculos de por medio- de resultar tal producido sobreabundante, el saldo percibirlo en dinero producto de la venta de la energía remanente.

Ello, independientemente de las Regalías Hidroeléctricas que por ley corresponden y que oportunamente se debería estudiar su distribución entre las Provincias y las Regiones, Departamentos o Intendencias que aportan con su territorio a la construcción y explotación de esta Mega-Obra.

Va de suyo, que se deberá también exigir, en la elaboración de este "Proyecto Ejecutivo de Polo de Desarrollo", -con costo a cargo del presupuesto del Proyecto de la Represa-, la efectiva participación de los actores interesados (Representantes Provinciales y Municipales).

Y, además se debe procurar que la propuesta expresada en el párrafo anterior, se concrete al momento de "NEGOCIAR" la autorización del uso del Recurso Natural por parte de la Provincia.

Luego de la reforma de la Constitución Nacional del año 1.994, su artículo 124, segunda parte establece: "*Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio*"

En consecuencia, "CORRIENTES" por intermedio de sus autoridades, debe prestar su consentimiento para la utilización de "SU RECURSO NATURAL (Territorio, curso de agua y lecho del Río Uruguay).

Pero esta autorización, si es necesario, debe ser provocada ante las Autoridades Nacionales, para evitar la situación del "HECHO CONSUMADO".

Ello en el contexto de una responsable y además institucional negociación, pero que su carácter de "PREVIA" al inicio de la ejecución de obra reviste fundamental importancia.

En definitiva, se debe hacer saber que el Estado Provincial prestará la autorización del uso de su Recurso Natural, en la medida que se asegure una real y concreta contraprestación.

Esta será la única forma y manera de garantizar la negativa experiencia de Yacyretá y sacar verdadero provecho al Emprendimiento Energético previsto instalar en el territorio Provincial.

La próxima reunión de la "Comisión Departamental Garabí - Panambí", esta prevista para los primeros días del mes de junio/2014.